

# Adjudicación de la bandera municipal

Júzcar 2009

El día 23 de julio, después del pleno, se procedió, por parte del jurado, a la elección de la bandera de Júzcar, en presencia de algunos asistentes.

El resultado final fue:

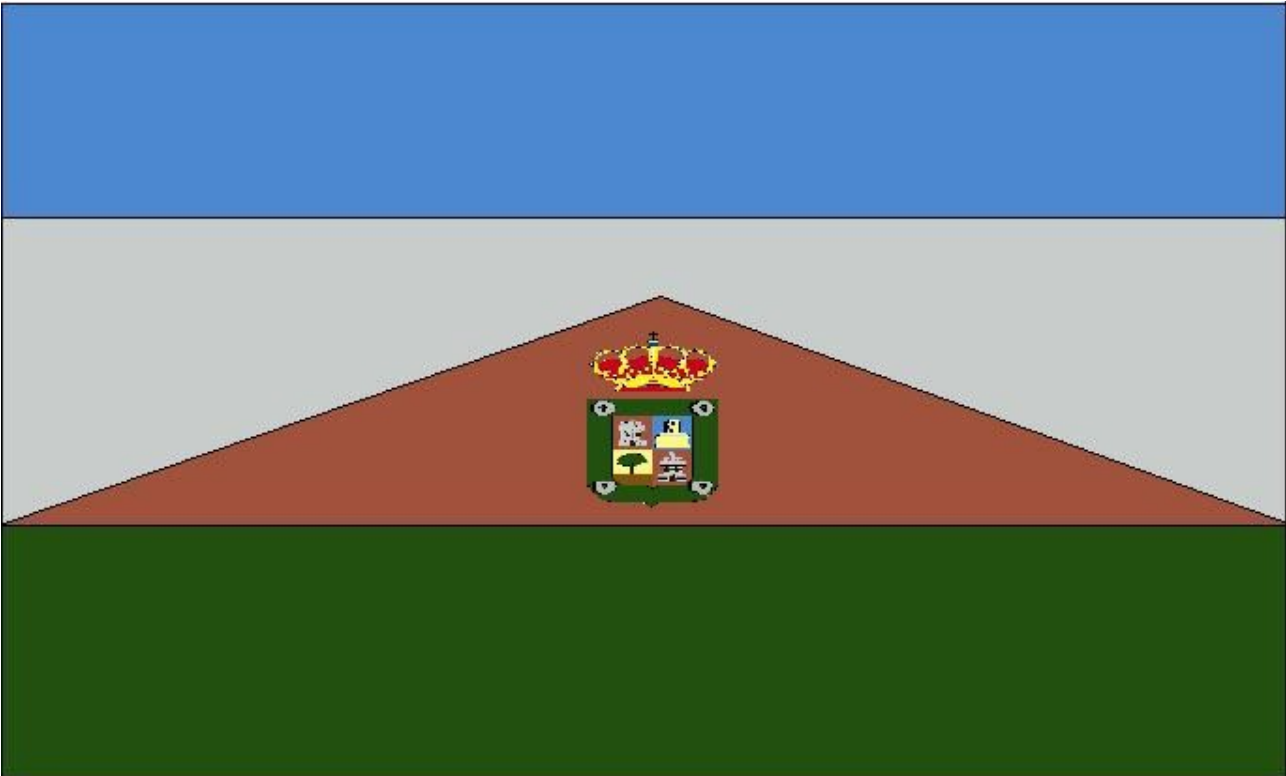
Primer puesto:



Segundo puesto:



Tercer puesto:



Ahora hay que aplicar los artículos siguientes:

Artículo 13. Informe de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Con carácter previo a la resolución del procedimiento, se remitirá el expediente

administrativo a la Consejería de Gobernación para que emita informe preceptivo de

legalidad en el plazo de dos meses, y en caso de que no se emita en el plazo señalado se

podrán proseguir las actuaciones.

2. En el informe se hará constar, en su caso, la existencia de símbolos, que estén inscritos

en el Registro Andaluz de Entidades Locales, que sean idénticos o que induzcan a error o

confusión.

Artículo 14. Resolución.

La resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la

Entidad Local. Para aprobar el símbolo será necesario el voto favorable de las dos terceras

partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de

miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.